

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2892 *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES para implantar el comercio electrónico, la I+D+i empresarial (Expte. Gestiona 5135/2022).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 634200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634200>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1867 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYMES PARA IMPLANTAR EL COMERCIO ELECTRÓNICO, LA I+D+I EMPRESARIAL (EXPTE. GESTIONA 5135/2022)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las PYMES:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Alcalá la Real.
2. Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional dentro del municipio de Alcalá la Real.
3. Las empresas deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, (Declaración Responsable).

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica.

Quedan excluidas como beneficiarias:

- a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- b) Las asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad.

Impulsar la digitalización de la empresa a través del comercio electrónico e impulsar y promover las actividades de I+D+i, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente en Alcalá la Real; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema de innovación.

Tercero. Bases Regulatorias.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-2022-1867-APROBANDO-CO NVOCATORIA-Y-BASES-SUBVENCIONES-COMERCIO-ELECTRONICO-IDI.pdf> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto del Presupuesto de Gastos de 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 15.000,00 €

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el día 30 de septiembre de 2022, inclusive, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNIe, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 16 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.